

**11453** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se hace pública la caducidad de las concesiones de explotación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Coruña hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido caducadas, por renuncia del interesado, las siguientes concesiones de explotación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

- 3.643. «Perpetuo Socorro». Titano. 48. Carballo.  
3.999. «Fernando». Titano. 23. Carballo.  
3.979. «Milagrosa». Ilmenita. 42. Carballo.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

La Coruña, 19 de diciembre de 1978.—El Delegado provincial.—P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Hervada y Fernández España.

**11454** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-19.864, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», con domicilio en Pamplona, avenida de Roncesvalles, 7, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica, circuito simple, a 66 KV., con conductores de cable de aluminio-acero de 182 milímetros cuadrados, sobre apoyos metálicos y de hormigón. Tendrá una longitud total de 6.450 metros, con origen en la E. T. D. 200/60, de Quel, y final en el apoyo número 1 del tramo II. En su recorrido atraviesa los términos municipales de Quel, Pradejón y Calahorra.

La finalidad de estas instalaciones es suministrar energía a RENFE en Marcilla.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Logroño, 28 de marzo de 1979.—El Delegado provincial, Jaime Fernández-Castañeda León.—2.137-15.

**11455** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-19.875, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, polígono San Lázaro, carretera de circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Villamediana, circuito simple, a 13,2 KV., con conductores de cable de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados, sobre seis apoyos de hormigón. Tendrá una longitud total de 799 metros con origen en el apoyo número 29 de la línea Villamediana-Puente Nuevo y final en la E. T. que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora denominada «Chalets», tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador trifásico de 50 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/3 × 380-230-133 V.

La finalidad de estas instalaciones es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 29 de marzo de 1979.—El Delegado provincial, Jaime Fernández-Castañeda León.—2.135-15.

**11456** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-19.896, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Subestación transformadora y de distribución «El Sequero», en Arrubal, con un transformador de potencia de 60 MVA., 220/66 KV., y dos transformadores para servicios auxiliares de 315 KVA. cada uno y 66.000/380-220 V.

La finalidad de estas instalaciones es atender la demanda de energía en el polígono industrial «El Sequero».

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo para ello presentar nuevo proyecto de las instalaciones objeto de este expediente o ratificarse expresamente en el presentado como anteproyecto.

Logroño, 3 de abril de 1979.—El Delegado provincial, Jaime Fernández-Castañeda León.—2.139-15.

**11457** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Soria a petición de don Teófilo González Atienza, con domicilio en Montejo de Tiernes, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea de 13,2 KV. y centro de transformación para granja en Burgo de Osma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a don Teófilo González Atienza la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea a 13,2 KV. que parte de la actual línea de El Burgo de Osma a La Rasa y finaliza en el centro de transformación proyectado, con una longitud de 204 metros. Como apoyo se utilizarán postes de hormigón armado vibrado. El armado de los apoyos se realiza mediante cruceta metálica, tipo bóveda; conductor aluminio-acero LA-56 y aisladores 1507 de «Esperanza, S. A.», formando cadena de dos elementos.

Centro de transformación tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón. La potencia del transformador será de 25 KVA. y su relación de transformación 13.200 ± 5 por 100/380-230 V.

Instalación de equipo general de medida para las salidas de baja tensión.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 22 de febrero de 1979.—El Delegado provincial.—523-D.

**11458** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Toledo por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Toledo hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 3.270. Nombre: «El Greco». Minerales: Barita y otros. Hectáreas: 312. Términos municipales: Gálvez, Totánés y Cuerva.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Toledo, 5 de marzo de 1979.—El Delegado provincial, Francisco Fernández Pacheco.

**11459** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zamora por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita (expediente A-87/78).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zamora, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Zamora, Muñoz Grandes, 14, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zamora, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de la línea eléctrica y centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea, trifásica, a 20 KV., un solo circuito, de 6.327 metros de longitud, con origen en el apoyo número 30 de la línea que alimenta al centro de transformación de La Torre de Aliste y final en centro de transformación que se proyecta.

Apoyos de hormigón, cruceta bóveda, aislador suspendido y conductor LA-56.

Centro de transformación tipo intemperie (previsto para 250 kilovoltios amperios), con potencia inicial de 25 KVA., relación 20.000/398/230 V., en Villardiciervos, denominado «El Relchano».

La finalidad de esta instalación es suministrar energía eléctrica a un repetidor de «Iberduero, S. A.».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Zamora, 3 de abril de 1979.—El Delegado provincial.—2.034-15.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**11460** *ORDEN de 3 de abril de 1979 por la que se considera incluida en zona de preferente localización industrial agraria a la instalación de una industria de preenfriado y pasificado de frutas, a realizar por «Armel, S. A.», en Puebla del Salvador (Cuenca).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias sobre petición formulada por «Armel, S. A.», para la instalación de su industria

de preenfriado y pasificado de frutas en Puebla del Salvador (Cuenca), acogido a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente; en el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero, sobre ampliación de zonas de preferente localización industrial agraria y de establecimiento de criterios para la concesión de beneficios, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar a la industria de preenfriado y pasificado de frutas de referencia incluida en la actividad: a) manipulación de productos agrarios y mercados en origen de productos agrarios, prevista en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y en el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero.

Dos.—De los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, conceder los solicitados por los interesados, en la cuantía establecida en el grupo A de la Orden ministerial de este Departamento de fecha 5 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de marzo de 1965), excepto el de expropiación forzosa, que no ha sido solicitado.

El disfrute de estos beneficios quedará supeditado al uso privado de la futura instalación.

Tres.—Conceder un plazo de ocho meses, contado a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente resolución, para la presentación del proyecto de la instalación.

Cuatro.—Señalar unos plazos de cuatro meses para la iniciación de las obras y de dieciocho meses para su finalización y obtención de la Delegación Provincial de Agricultura de Cuenca del correspondiente Certificado de Inscripción en el Registro, contados ambos a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la aprobación del proyecto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1979.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Antonio Sáez Illobre.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

**11461** *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Fendt», modelo «Favorit 610 LS DT Turbomatik».*

Solicitada por «Codima, S. L.» la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca modelo «Favorit 610 LSN Turbomatik», cuyos datos homologados de potencia y consumo fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de marzo de 1979.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su resolución de esta misma fecha, por la que:

Primero.—Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores de ruedas marca «Fendt», modelo «Favorit 610 LS DT Turbomatik».

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 102 C. V.

Madrid, 15 de marzo de 1979.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Producción Vegetal, José Puerta Romero.

## MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

**11462** *ORDEN de 5 de abril de 1979 por la que se amplía el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «L. Guarro Casas S. A.», por Orden de 2 de noviembre de 1978, en el sentido de incluir nuevas mercancías de importación y nuevos productos de exportación.*

Ilmo. Sr.: La firma «L. Guarro Casas, S. A.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 2 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» 19 de diciembre) para la importación de PVC en polvo y la exportación de PVC sobre soporte de papel (VANOL), solicita se amplie el citado régimen.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto: